

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología del Agua por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.2 - Contexto

Se han especificado las nuevas líneas de investigación también incluidas en el apartado 6. Modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/33.

1.4 - Colaboraciones

Se han actualizado los convenios y otras colaboraciones.

3.1 - Sistemas de información previo

Se han detallado los sistemas de información previos.

3.4 - Complementos formativos

Se ha actualizado la información referente a los másteres universitarios que se imparten en la UdG, los cuales contienen asignaturas específicas que pueden ser complementos de formación para los doctorados, si así se decide en el proceso de admisión.

4 - Actividades formativas

Se da respuesta a la modificación obligatoria en la evaluación de la solicitud de verificación de título oficial según la cual “el programa deberá introducir mecanismos de evaluación de las actividades formativas más adecuados a la mayor brevedad posible”. Debe notarse que ahora todos los cursos tienen la consideración de asignaturas matriculadas, con sus correspondientes actividades de evaluación obligatorias y acta de calificación.

Con carácter general la evaluación se basa en la entrega de un trabajo académico. (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/05).

Se detallan los mínimos de actividades formativas a cursar (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/07, con el objetivo de mejorar la formación transversal de los doctorandos).

Se ha reflejado en este apartado la planificación de las actividades formativas (para tiempo completo y parcial).

Se ha eliminado la actividad formativa Movilidad, que se incluía en la versión anterior de la memoria de verificación. Se quiere señalar aquí la relevancia y el interés que esta actividad puede tener en la formación de los doctorandos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica el redactado que hace referencia a las becas de realización de tesis doctorales, y se actualizan las direcciones web sobre el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Se añade información sobre criterios para ser tutor, director y codirector de tesis doctoral, añadiendo información de webs institucionales donde se puede encontrar esta normativa.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza la normativa de lectura de tesis y las correspondientes direcciones web.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualiza el PDI del programa y sus sexenios, teniendo en cuenta las nuevas contrataciones, jubilaciones, y bajas ocurridas en los últimos 7 años, y también los nuevos investigadores que han pasado a tener la consideración de activos o han pasado a tener sexenios, lo que les cualifica para codirigir o dirigir tesis. Se incluye asimismo una actualización de la calidad científica del profesorado de las distintas instituciones que participan en el programa (ICRA, IDAEA-CSIC y CEAB-CSIC) y se indica en qué líneas de investigación participan. Los cambios acumulados superan el 25% del profesorado y se mantienen permanentemente actualizados, dando cumplimiento a la normativa de ordenación académica que establece los requisitos para dirigir tesis, al objetivo de mejora ISC/17/13, y al IAI18/34.

Se propone la reorganización de las líneas de investigación para darles una mayor coherencia y evitar el solapamiento y la excesiva fragmentación de temáticas, integrando los grupos de

investigación de los distintos centros que participan en el programa. De las 24 líneas existentes hasta el curso 2019-2020 se pasa a 4:

- Procesos Físicos en sistemas acuáticos;
- Química de la polución en sistemas acuáticos: metodología analítica, dinámica y riesgos;
- Biodiversidad y procesos ecológicos en sistemas acuáticos;
- Tecnología y biotecnología del recurso agua.

Se detallan los investigadores que participan en cada uno de ellas, así como el equipo al que pertenecen. Se considera que el número total de profesores es suficiente para asegurar la viabilidad del programa.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se modifica el redactado de este punto, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UdG de 12 de marzo de 2020 sobre las normativas reguladoras de la dedicación docente del profesorado.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada. La Escuela de Doctorado de la UdG ha desplegado una encuesta propia a egresados, dando respuesta a la petición de cambio formulada por AQU Catalunya en la valoración resultante de la acreditación "Complementar el estudio de inserción laboral de AQU Catalunya con información propia sobre los egresados". Junto con sendas encuestas a doctorandos y a directores de tesis da respuesta también a la petición de cambio "Garantizar una recogida adecuada de la satisfacción de todos los grupos de interés vinculados al programa".

Se realiza una nueva estimación con parámetros actualizados.

9.1 – Persona responsable del título

Se actualizan los datos de la persona responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 27/05/2022